# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 24. Año 105. 13 de junio de 2022

FE DE ERRATAS DEL SUPLEMENTO. TOMO III. EJEMPLAR 13. AÑO 105. 26 DE MAYO DE 2022 DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA









## L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí Secretario General

## **Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo** Director de Archivo Municipal de Guadalajara

## **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García Sandra Julissa Navarro Guevara Patricia Hernández Urbina

## Registro Nacional de Archivo Código

## **MX14039 AMG**

#### Diseño

Coordinación General de Comunicación Institucional

### Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

## Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de junio de 2022

## Índice

FE	DE	ERRATAS	DEL	SUPLEMEN	TO.	TOMO	III.
EJE	MPL/	AR 13. AÑO	105. 2	6 DE MAYO	DE	2022 DE	LA
GAC	CETA	MUNICIPAL	DE GI	JADALAJAR.	Α		3

Fe de erratas del *Suplemento*. Tomo III. Ejemplar 13. Año 105. 26 de mayo de 2022 de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

## DICE:

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO A POR LA CANTIDAD FIJA HASTA DE \$87,139,740.00 AFECTANDO HASTA EL 25% COMO FUENTE DE PAGO DEL DERECHO DE RECIBIR DEL FONDO DE **APORTACIONES PARA** INFRAESTRUCTURA SOCIAL, FAIS, DERIVADO DEL **DECRETO** 28449/LXII/21 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de mayo de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 15/17BIS/22, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa del Presidente Municipal, licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, para autorizar la contratación de un crédito a tasa fija hasta por la cantidad de \$87,139,740.00 afectando hasta el 25% como fuente de pago del derecho a recibir del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS, derivado del Decreto 28449/LXII/21 del Congreso del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

## **DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba la contratación de un crédito a tasa fija hasta por la cantidad de \$87,139,740.00 (ochenta y siete millones, ciento treinta y nueve mil, setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), afectando hasta el 25% veinticinco por ciento como fuente de pago del derecho a recibir del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS, de conformidad al Decreto Número 28449/LXII/21 publicado el 28 veintiocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

. . .

<b>l.</b>	Para el crédito o empréstito podrán celebrarse hasta 28 veintiocho meses, equivalentes aproximadamente a 840 ochocientos cuarenta días a partir de:  I. y II
II	Lineal
III	Pago mensual
IV	
V	

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de Guadalajara, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, considerando la capacidad de pago del Municipio, el destino del crédito y la fuente de pago que se otorga.

Del Segundo. al Décimo Primero. ...

## **Artículos Transitorios**

Primero. y Segundo. ...

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de mayo de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

## LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

#### **DEBE DECIR:**

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO A TASA FIJA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$87,139,740.00 AFECTANDO HASTA EL 25% COMO FUENTE DE PAGO DEL DERECHO DE RECIBIR DEL FONDO DE **APORTACIONES PARA** INFRAESTRUCTURA SOCIAL, FAIS, DERIVADO DEL **DECRETO** 28449/LXII/21 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí. Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de mayo de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 15/17BIS/22, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa del Presidente Municipal, licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, para autorizar la contratación de un crédito a tasa fija hasta por la cantidad de \$87,139,740.00 afectando hasta el 25% como fuente de pago del derecho a recibir del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS, derivado del Decreto 28449/LXII/21 del Congreso del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

## **DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba la contratación de un crédito a tasa fija hasta por la cantidad de \$87,139,740.00 (ochenta y siete millones, ciento treinta y nueve mil, setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), afectando hasta el 25% como fuente de pago del derecho a recibir del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Socia (FAIS) de conformidad al Decreto Número 28449/LXII/21 publicado el 28 veintiocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

. . .

	Para el crédito o empréstito podrán celebrarse hasta 28 (veintiocho) meses, equivalentes aproximadamente a 840 (ochocientos cuarenta) días a partir de: I. y II
II <b>.</b>	Específica
III <b>.</b>	Conjunto de pagos mensuales y/o trimestrales
IV	
V	

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, considerando la capacidad de pago del Municipio, el destino del crédito y la fuente de pago que se otorga.

Del Segundo. al Décimo Primero. ...

## **Artículos Transitorios**

Primero. y Segundo. ...

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de mayo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

## LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

